



DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Tarifa Postal Reducida Nro. 22
de la Admón. Postal Nacional

Año CXIII No. 34699
Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., martes 21 de diciembre de 1976

Dirigido por la Secretaría General
del Ministerio de Gobierno

PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 38 DE 1976 (diciembre 13)

por la cual se hacen unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1976 (Congreso Nacional, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Seguridad Social, Salud Pública, Desarrollo Económico y Obras Públicas), por \$ 39.634.250.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1976 con base en los Certificados de Reserva y Disponibilidad números 06, 50, 86, 92, 95, 105, 106, 107, 108 de 1976 expedidos por la Contraloría General de la República:

Presupuesto de funcionamiento.

Congreso Nacional:

CAPITULO 001

Congreso Nacional.

Programa 001.

Senado de la República.

Servicios personales.

Claves	Art.		
101 111 109. 0005.	1.	Servicios Asesoría Técnica (Ley 69/73)	3.800.000
102 111 120. 0008.	1.	Prima técnica	1.000.000
Gastos generales.			
105 111 203. 0014.	1.	Compra de equipo	1.000.000
106 111 205. 0015.	1.	Viáticos y gastos de viaje	1.000.000
106 111 213. 0019.	1.	Impresos y publicaciones (incluye el 2% del Presupuesto del Congreso para la biblioteca)	1.500.000
106 111 215. 0020.	1.	Arrendamientos	1.500.000
106 111 213. 0023.	1.	Biblioteca del Congreso	500.000
106 111 219. 0024.	1.	Funcionamiento Oficina Asesora (Comisión del Plan)	500.000

Departamento Nacional de Estadística.

CAPITULO 020

Departamento Nacional de Estadística.

Programa 020.

Dirección y Administración.

Servicios personales.

Claves	Art.		
102 115 120. 0204.	1.	Prima técnica	70.000

Programa 021

Información Técnico-Estadística.

Servicios personales.

102 115 120. 0204.	2.	Prima técnica	256.640
--------------------	----	---------------	---------

Programa 022

Procesamiento de Información Básica.

Servicios personales.

101 115 103. 0201.	3.	Sueldos de personal de nómina	680.000
--------------------	----	-------------------------------	---------

Programa 023.

Análisis Socio-Económico.

Servicios personales.

101 115 103. 0201.	4.	Sueldos de personal de nómina	203.360
102 115 120. 0204.	4.	Prima técnica	80.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 055

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Programa 140.

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves	Art.		
101 111 105. 1402.	1.	Gastos de representación	18.000

101 111 109. 1404.	1.	Remuneración servicios técnicos	200.000
101 111 120. 1410.	1.	Prima técnica	100.000

Gastos generales.

106 111 205. 1417.	1.	Viáticos y gastos de viaje	100.000
106 111 211. 1420.	1.	Materiales y suministros	50.000

Programa 141.

Administración y Recaudación de Impuestos Nacionales.

Servicios personales.

102 114 120. 1410.	2.	Prima técnica	400.000
--------------------	----	---------------	---------

Programa 142

Aplicación Arancel Resguardo y Aduanas.

Servicios personales.

102 114 120. 1410.	3.	Prima técnica	600.000
--------------------	----	---------------	---------

Programa 143.

Preparación, ejecución, control Presupuesto Nacional.

Gastos generales.

105 111 201. 1415.	4.	Mantenimiento y seguros	200.000
105 111 203. 1416.	4.	Compra de equipo	300.000

Programa 144.

Administración crédito Público.

Servicios personales.

Claves	Art.		
101 111 105. 1402.	5.	Gastos de representación	50.000
101 111 115. 1407.	5.	Horas extras y días feriados	500.000
102 111 120. 1410.	5.	Prima técnica	200.000

Programa 146.

Administración Servicios Administrativos.

Servicios personales.

101 111 109. 1404.	7.	Remuneración servicios técnicos	50.000
101 111 113. 1406.	7.	Jornales	50.000
102 111 120. 1410.	7.	Prima técnica	100.000

Gastos generales.

105 111 201. 1415.	7.	Mantenimiento y seguros	1.000.000
106 111 205. 1417.	7.	Viáticos y gastos de viaje	500.000
106 111 211. 1420.	7.	Materiales y suministros	3.000.000
106 111 215. 1424.	7.	Arrendamiento inmuebles	2.500.000

Ministerio de Salud Pública.

CAPITULO 085

Ministerio de Salud Pública.

Programa 216.

Atención médica.

Servicios personales.

Claves	Art.		
101 351 103. 2151.	2.	Sueldos del personal de nómina	1.146.000
102 351 117. 2154.	2.	Prima de Navidad	150.000
102 351 120. 2155.	2.	Prima técnica	500.000

Transferencias.

203 352 411. 2181.	2.	Unidad móvil ferroviaria Magdalena Medio	1.500.000
--------------------	----	--	-----------

Programa 217.

Campañas directas.

Servicios personales.

101 356 103. 2151.	3.	Sueldos del personal de nómina	192.000
--------------------	----	--------------------------------	---------

Programa 218.

Saneamiento.

Servicios personales.

101 355 103. 2151.	4.	Sueldos del personal de nómina	373.000
102 355 117. 2154.	4.	Prima de Navidad	40.000

Programa 219.

Recursos humanos.

Servicios personales.

101 357 103. 2151.	5.	Sueldos del personal de nómina	32.000
102 357 117. 2154.	5.	Prima de Navidad	20.000

Programa 220.

Investigaciones de salud.

Servicios personales.

101 357 103. 2151.	6.	Sueldos del personal de nómina	34.000
102 357 117. 2154.	6.	Prima de Navidad	10.000

Programa 221.

Vigilancia y control.

Servicios personales.

101 357 103. 2151.	7.	Sueldos del personal de nómina	92.000
102 357 117. 2154.	7.	Prima de Navidad	10.000

Programa 222.

Epidemiología.

Servicios personales.

101 356 103. 2151.	8.	Sueldos del personal de nómina	193.000
102 356 117. 2154.	8.	Prima de Navidad	30.000

Programa 223-A.

Dirección de Construcción y Mantenimiento Hospitalario.

Servicios personales.

101 351 103. 2151.	10.	Sueldos del personal de nómina	110.000
--------------------	-----	--------------------------------	---------

Ministerio de Obras Públicas.

CAPITULO 110

Ministerio de Obras Públicas.

Programa 320.

Dirección Superior.

Servicios personales.

101 111 103. 3201.	1.	Sueldos del personal de nómina	134.559
101 111 105. 3202.	1.	Gastos de representación	60.000
102 111 120. 3206.	1.	Prima técnica	225.500
102 111 120. 3206.	1.	Prima técnica	451.000

Gastos generales.

106 111 205. 3213.	1.	Viáticos y gastos de viaje	200.000
--------------------	----	----------------------------	---------

Programa 321.

Dirección General de Construcción.

Servicios personales.

101 261 103. 3201.	2.	Sueldos del personal de nómina	2.317.760
102 261 120. 3206.	2.	Prima técnica	323.100

Programa 322.

Ingeniería de Materiales.

Servicios personales.

102 261 120. 3206.	3.	Prima técnica	82.050
--------------------	----	---------------	--------

Programa 323.

Conservación.

Servicios personales.

101 261 103. 3201.	4.	Sueldos del personal de nómina	227.800
102 261 120. 3206.	4.	Prima técnica	246.937

Gastos generales.

106 261 205. 3213.	4.	Viáticos y gastos de viaje	200.000
--------------------	----	----------------------------	---------

Programa 324.

Relaciones laborales.

Servicios personales.

101 111 109. 3203.	5.	Remuneración servicios técnicos	971.000
102 111 120. 3206.	5.	Prima técnica	245.700

IMPORTANTE:

Por motivo de vacaciones, el Diario Oficial no circulará del 24 del presente mes al 14 de enero próximo; asimismo las oficinas del Almacén de Publicaciones estarán cerradas para el público, por el mismo motivo, en el lapso indicado anteriormente.

Bogotá, diciembre de 1976.

Programa 325.		
Administración.		
Servicios personales.		
101 111 103. 3201. 6.	Sueldos del personal de nómina	\$ 131.687
102 111 120. 3206. 6.	Prima técnica	320.100

Programa 326.

Inmuebles nacionales.

Servicios personales.

102 435 120. 3206. 7.	Prima técnica	328.275
-----------------------	---------------	---------

Programa 327.

Navegación y puertos.

Servicios personales.

101 262 103. 3201. 8.	Sueldos del personal de nómina	4.491.064
101 262 113. 3204. 8.	Jornales	500.000
102 262 120. 3206. 8.	Prima técnica	316.765

Presupuesto de Inversión.

Ministerio de Salud Pública

CAPÍTULO 265

Ministerio de Salud Pública

Programa 626.

Construcción y terminación de acueductos y alcantarillados.

Inversión indirecta.

Recursos ordinarios - 1.

Claves	Art.	
593 412. 6198.		Financiación de proyectos dentro del plan nacional de acueductos y alcantarillados para la Intendencia de San Andrés y Providencia.
01.		San Andrés \$ 121.000

Ministerio de Desarrollo Económico.

CAPÍTULO 270

Ministerio de Desarrollo Económico.

Programa 640.

Desarrollo Regional.

Inversión indirecta.

Bonos de Desarrollo Económico - 2.

Claves	Art.	
594 284. 6353.		Aporte de capital del Estado para Zona Franca Industrial y Comercial de Cúcuta
03.		Suministro de agua \$ 500.000
04.		Redes de saneamiento 500.000
05.		Diseños de ingeniería 300.000

Suman los contracréditos \$ 39.634.290

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Presupuesto de Funcionamiento.

Congreso Nacional.

CAPÍTULO 001

Congreso Nacional.

Programa 001.

Senado de la República.

Servicios personales.

Claves	Art.	
101 111 103. 0002. 1.	Sueldos del personal de nómina	3.800.000
102 111 117. 0007. 1.	Prima de Navidad	1.000.000

Gastos generales.

106 111 207. 0016. 1.	Servicios de comunicaciones	2.000.000
106 111 209. 0017. 1.	Servicios públicos	1.000.000
106 111 211. 0018. 1.	Materiales y suministros	1.000.000
106 111 219. 0025. 1.	Pago de vigencias expiradas	2.000.000

Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

CAPÍTULO 020

Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Programa 020.

Dirección y Administración.

Servicios personales.

Claves	Art.	
101 115 103. 0201. 1.	Sueldos del personal de nómina	60.000

Programa 021.

Información Técnico-estadística.

Servicios personales.

101 115 103. 0201. 2.	Sueldos del personal de nómina	\$ 1.150.000
102 115 117. 0203. 2.	Prima de Navidad	80.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO 055

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Programa 140.

Dirección Superior.

Gastos generales.

Claves	Art.	
106 111 213. 1422. 1.	Impresos y publicaciones	170.000
106 111 219. 1426. 1.	Recepciones oficiales	46.000

Programa 143.

Preparación, ejecución, control Presupuesto Nacional.

Servicios personales.

Claves	Art.	
101 111 105. 1402. 4.	Gastos de representación	4.200
101 111 115. 1408. 4.	Trabajos adicionales para presupuesto	300.000
102 111 123. 1413. 4.	Indemnización por vacaciones	500.000

Gastos generales.

106 111 219. 1429. 4.	Gastos varios e imprevistos	120.000
-----------------------	-----------------------------	---------

Programa 144.

Administración Crédito Público.

Gastos generales.

105 114 201. 1415. 5.	Mantenimiento y seguros	80.000
106 111 211. 1420. 5.	Materiales y suministros	10.000
106 111 213. 1422. 5.	Impresos y publicaciones	50.000
106 111 219. 1429. 5.	Gastos varios e imprevistos	10.000

Programa 146.

Administración Servicios Administrativos.

Servicios personales.

101 111 115. 1407. 7.	Horas extras y días feriados	100.000
-----------------------	------------------------------	---------

Gastos generales.

106 111 207. 1418. 7.	Servicios de comunicaciones	4.702.800
106 111 209. 1419. 7.	Servicios públicos	2.800.000
106 111 213. 1422. 7.	Impresos y publicaciones	25.000
106 111 215. 1423. 7.	Arrendamientos equipo	900.000
106 111 219. 1429. 7.	Gastos varios e imprevistos	100.000

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAPÍTULO 080

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Programa 205.

Dirección y Administración Superior.

Gastos generales.

106 111 219. 2019-A.	Gastos funerarios	121.000
----------------------	-------------------	---------

Ministerio de Salud Pública.

CAPÍTULO 085

Ministerio de Salud Pública.

Programa 215.

Dirección Superior.

Servicios generales.

Claves	Art.	
101 351 103. 2151. 1.	Sueldos del personal de nómina	1.981.000
102 351 117. 2154. 1.	Prima de Navidad	220.000

Programa 223.

Administración.

Servicios personales.

101 351 103. 2151. 9.	Sueldos del personal de nómina	191.000
102 251 117. 2154. 9.	Prima de Navidad	20.000

Gastos generales.

105 351 201. 2160. 9.	Mantenimiento y seguros	500.000
105 351 203. 2161. 9.	Compra de equipo	500.000
106 351 211. 2165. 9.	Materiales y suministros	1.000.000

Programa 223-A.

Dirección de Construcción y Mantenimiento de Hospitales.

Servicios personales.

102 351 117. 2154. 10.	Prima de Navidad	20.000
------------------------	------------------	--------

Ministerio de Obras Públicas.

CAPÍTULO 110

Ministerio de Obras Públicas.

Programa 320.

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves	Art.	
102 111 117. 3205. 1.	Prima de Navidad	\$ 195.016

Gastos generales.

105 111 201. 3211. 1.	Mantenimiento y seguros	50.000
-----------------------	-------------------------	--------

Programa 321.

Dirección General de Construcción.

Servicios personales.

102 261 117. 3205. 2.	Prima de Navidad	222.020
-----------------------	------------------	---------

Gastos generales.

105 201 201. 3211. 2.	Mantenimiento y seguros	50.000
-----------------------	-------------------------	--------

Programa 322.

Ingeniería de Materiales

Servicios personales.

101 261 103. 3201. 3.	Sueldos del personal de nómina	189.580
102 261 117. 3205. 3.	Prima de Navidad	153.906

Programa 323.

Conservación.

Servicios personales.

102 261 117. 3205. 4.	Prima de Navidad	\$ 161.037
-----------------------	------------------	------------

Gastos generales.

105 261 201. 3211. 4.	Mantenimiento y seguros	50.000
-----------------------	-------------------------	--------

Programa 324.

Relaciones laborales.

Servicios personales.

101 111 103. 3201. 5.	Sueldos del personal de nómina	272.400
102 111 117. 3205. 5.	Prima de Navidad	157.500
102 111 123. 3210-A. 5.	Indemnización por vacaciones	300.000

Gastos generales.

105 111 201. 3211. 5.	Mantenimiento y seguros	50.000
-----------------------	-------------------------	--------

Programa 325.

Administración.

Servicios personales.

101 111 113. 3204. 6.	Jornales	1.700.000
102 111 117. 3205. 6.	Prima de Navidad	502.126
102 111 115. 3210-B. 6.	Horas extras y días festivos	200.000

Gastos generales.

105 111 201. 3211. 6.	Mantenimiento y seguros	450.000
106 111 211. 3216. 6.	Materiales y suministros	321.370

Programa 326.

Inmuebles Nacionales.

Servicios personales.

101 435 103. 3201. 7.	Sueldos del personal de nómina	341.160
102 435 117. 3205. 7.	Prima de Navidad	1.054.055

Gastos generales.

105 435 201. 3211. 7.	Mantenimiento y seguros	60.000
-----------------------	-------------------------	--------

Programa 327.

Navegación y Puertos.

Servicios personales.

102 262 117. 3205. 8.	Prima de Navidad	223.551
-----------------------	------------------	---------

Gastos generales.

105 262 201. 3211. 8.	Mantenimiento y seguros	600.000
105 262 203. 3212. 8.	Compra de equipo	300.000
106 262 205. 3213. 8.	Viáticos y gastos de viaje	800.000
106 262 207. 3214. 8.	Servicios de comunicaciones	300.000
106 262 209. 3215. 8.	Servicios públicos	300.000
106 262 211. 3216. 8.	Materiales y suministros	400.000
106 262 213. 3217. 8.	Impresos y publicaciones	300.000

Programa 329.

Vigencias expiradas.

3229. 9.	Pago de vigencias expiradas por servicios personales y gastos generales	1.969.569
----------	---	-----------

Transferencias.

Programa 324.

Relaciones laborales.

205 317 430. 3223. 5.	Capacitación personal	100.000
-----------------------	-----------------------	---------

Presupuesto de Inversión,
Ministerio de Desarrollo
Económico.

CAPITULO 270

Ministerio de Desarrollo
Económico.

Programa 640.

Desarrollo Regional,
Inversión indirecta.Bonos de Desarrollo
Económico - 2.

Claves Art.

594.284. 6353.

Aporte de capital para Zona
Franca Industrial y Comer-
cial de Cúcuta. 1.300.00002. Edificaciones (bodegas co-
merciales) ... \$ 1.300.000Suman los créditos adicio-
nales ... \$ 39.634.290Artículo 3º La presente ley rige desde la fecha de su
sanción.El Presidente del honorable Senado de la República,
EDMUNDO LOPEZ GOMEZEl Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ALBERTO SANTOFIMIO BOTEROEl Secretario General del honorable Senado de la Repu-
blica, Amaury Guerrero.El Secretario General de la honorable Cámara de Repre-
sentantes, Ignacio Laguado Moncada.República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 13 de diciembre de 1976.

Publíquese y ejecútase:—

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rodrigo Botero Montoya.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Resoluciones

RESOLUCION NUMERO 172 DE 1976

(septiembre 28)

por la cual se declara la caducidad administrativa del
Contrato número 043/74.El Gerente del Fondo Rotatorio de la FAC, en uso de sus
facultades legales, y

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Artículo 1º Declarar la caducidad administrativa del Con-
trato número 043/74, suscrito el 17 de julio de 1974, con el
señor Francisco Carrillo Harker, con cédula de ciudadanía
número 1681116 de Santa Marta, para la reparación de dos
(2) motores R-985.Artículo 2º Hacer efectivo, a partir de junio 18 de 1975,
el cobro de cien pesos (\$ 100.00) diarios por concepto de
almacenaje de los motores.Artículo 3º Envíese el original de la presente Resolución,
debidamente ejecutoriada, al Juzgado Nacional de Ejecu-
ciones Fiscales.Artículo 4º Notifíquese personalmente al señor Francisco
Carrillo Harker. Si ello no fuere posible, ordenase la publi-
cación de la parte resolutoria de esta providencia en peri-
ódico de amplia circulación.

Notifíquese o publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 28 de septiembre de 1976.

Teniendo Coronel Enrique Acosta B., Gerente Fondo Ro-
tatorio FAC.

Rodrigo Narváez B., Secretario General.

Carlos Caicedo Salazar, Jefe Oficina Jurídica.

Es fiel copia tomada de su original que reposa en esta
Oficina.Carlos Caicedo Salazar,
Jefe Oficina Jurídica.

1251.

RESOLUCION NUMERO 501 DE 1976

(septiembre 6)

por la cual se acepta la inscripción de un representante legal.

El Director de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus
facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 087 de 1973 (marzo 13) se re-
conoció personería jurídica a favor de la Junta de Defensa
Civil del Barrio Ciudad Montes, Bogotá, providencia que
se halla vigente, y que en el mismo acto se reconoció como
Presidente de aquella entidad al señor Miguel D. Porras V.Que por conducto de la Delegación Regional de Defensa
Civil de Bogotá, D. E. (Delegación No. XX), se ha remitido
a esta Dirección el acta correspondiente a la Asamblea Ge-
neral verificada el día 10 de julio de 1976, acta debidamentelegalizada, en la cual se hace constar que en dicha reunión
fue elegido por Asamblea General el señor Alvaro Rueda
como Presidente de la Junta por renuncia del titular an-
terior.Que es preciso actualizar la personería jurídica de la enti-
dad, a fin de reconocer al nuevo Presidente de la misma.

RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer como representante legal de la Jun-
ta de Defensa Civil del Barrio Ciudad Montes, que tiene
su domicilio en la ciudad de Bogotá, D. E., en su condición
de Presidente titular, al señor Alvaro Rueda, identificado
con la cédula de ciudadanía número 17172280 expedida en
Bogotá, y considerar como tal al nombrado señor mientras
no se solicite y obtenga nueva inscripción.Artículo 2º La presente Resolución surtirá sus efectos
quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial
(Decreto número 1326 de 1922).

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 6 de septiembre de 1976.

Brigadier General Alberto Maldonado Muñoz.

Hay un sello.

El Secretario General, Coronel (r) Víctor Ramírez Gil.

Hay un sello.

Hay un sello notarial.

Almacén de Publicaciones. Recibo 38991. Derechos \$ 250.00.
19-X/76. - 1302. — Hilda B. de Gómez

RESOLUCION NUMERO 556 DE 1976

(octubre 5)

por la cual se acepta la inscripción de un representante legal.

El Director de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus
facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 528 de 1974 (octubre 22) se
reconoció personería jurídica a favor de la Junta de Defensa
Civil del Barrio El Carmen Sur, Bogotá, providencia que
se halla vigente, y que en el mismo acto se reconoció como
Presidente de aquella entidad al señor Guillermo Blanco;
Que por conducto de la Delegación Regional de Defensa
Civil de Bogotá, D. E. (Delegación No. XX), se ha remitido
a esta Dirección el acta correspondiente a la sesión de Asam-
blea General verificada el día 25 de abril de 1976; acta debi-
damente legalizada en la cual se hace constar que en dicha
reunión fue elegido por Asamblea General el señor Jorge
Enrique Pinto Martínez como Presidente de la Junta, por
renuncia del titular anterior.Que es preciso actualizar la personería jurídica de la en-
tidad, a fin de reconocer al nuevo Presidente de la misma.

RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer como representante legal de la Jun-
ta de Defensa Civil del Barrio El Carmen Sur, que tiene
su domicilio en la ciudad de Bogotá, D. E., en su condi-
ción de Presidente titular al señor Jorge Enrique Pinto
Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número
17187934 expedida en Bogotá, y considerar como tal al nom-
brado señor mientras no se solicite y obtenga nueva ins-
cripción.Artículo 2º La presente Resolución surtirá sus efectos
quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial
(Decreto número 1326 de 1922).

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 5 de octubre de 1976.

Brigadier General Alberto Maldonado Muñoz.

Hay un sello.

El Secretario General, Coronel (r) Víctor Ramírez Gil.

Hay un sello.

Almacén de Publicaciones. Recibo 39242. Derechos \$ 250.00.
22-X/76. - 1302. — Hilda B. de Gómez.

RESOLUCION NUMERO 246 DE 1976

(mayo 6)

por la cual se acepta la inscripción de un representante legal.

El Director de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus
facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 521 de 1975 (octubre 22) se
reconoció personería jurídica a favor de la Junta de Defensa
Civil del Barrio Ciudadela La Sultana, Manizales, provi-
dencia que se halla vigente, y que en el mismo acto se
reconoció como Presidente de aquella entidad al señor Jahir
Giraldo Giraldo;Que por conducto de la Delegación Regional de Defensa
Civil de Pereira (Delegación No. VIII), se ha remitido a esta
Dirección el acta correspondiente a la sesión de Asamblea
General verificada el día 13 de marzo de 1976; acta debida-
mente legalizada, en la cual se hace constar que en dicha
reunión fue elegido por Asamblea General el señor Danilo
Franco Cardona como Presidente de la Junta, por renuncia
del titular anterior.Que es preciso actualizar la personería jurídica de la en-
tidad, a fin de reconocer el nuevo Presidente de la misma.

RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer como representante legal de la
"Junta de Defensa Civil del Barrio Ciudadela La Sultana",
que tiene su domicilio en la ciudad de Manizales, en su
condición de Presidente titular al señor Danilo Franco Car-
dona, identificado con la cédula de ciudadanía número
1211799 de Manizales, y considerar como tal al nombrado se-
ñor mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.Artículo 2º La presente Resolución surtirá sus efectos
quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial
(Decreto número 1326 de 1922).

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 6 de mayo de 1976.

Brigadier General Alberto Maldonado Muñoz.

Hay un sello.

El Secretario General, Coronel (r) Víctor Ramírez Gil.

Hay un sello.

Almacén de Publicaciones. Recibo 39592. Derechos \$ 250.00.
28-X/76. - 1302. — Gloria E. Cifuentes S.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Resoluciones

RESOLUCION NUMERO 0520 DE 1975

(mayo 18)

El doctor Gonzalo Afanador Saiguero, en su calidad de
apoderado de las señoras Rosa Elena Rodríguez de Rodríguez,
Carmen Rodríguez de Rodríguez, Sixta Tulia Rodríguez de
Peñuela, Blanca Rodríguez de López, Mercedes Rodríguez de
Mancera, Amalia Rodríguez de Polanco y Dominga Rodri-
guez, formuló con fecha febrero 20 de 1959 solicitud de Permi-
so, radicado bajo el número 112, para explorar y explotar
yacimientos de carbón que se encuentran en una zona de
53 hectáreas con 9.000 metros cuadrados, ubicada en jurisdic-
ción del Municipio de Guatavita, Departamento de Cundi-
namarca.Efectuados los estudios de la documentación presentada,
por la Sección de Propuestas y Contratos de la División de
Minas y la Legal de Minas, se llegó a la conclusión de que
en ambos aspectos era viable su aceptación y por ello se
dictó la Resolución número 0603 de junio 15 de 1959.Al permiso en estudio no se le formularon oposiciones
dentro del término para tal efecto señalado por el artículo
32 del Decreto 2181 de 1972, e igualmente informa la Sección
de Propuestas y Contratos con fecha julio 26 de 1974 que a
los interesados no se les ha otorgado otros permisos en zonas
contiguas de la que es objeto esta actuación.Aun cuando se encuentra incluida en la zona, primera re-
servada por el Decreto 2533 de 1973 y que es referente es-
pecíficamente a carbón, por su fecha de presentación queda
amparada por el artículo segundo del mismo Decreto.Habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos exi-
gidos por el Decreto 1275 de 1970 para el otorgamiento, el
Ministerio de Minas y Energía, en aplicación del artículo 147
del mencionado Decreto,

RESUELVE:

Artículo primero. Otórgase a las señoras Rosa Elena Ro-
dríguez de Rodríguez, Carmen Rodríguez de Rodríguez, Sixta
Tulia Rodríguez de Peñuela, Blanca Rodríguez de López,
Mercedes Rodríguez de Mancera, Amalia Rodríguez de Po-
lanco y Dominga Rodríguez, permiso por el término de
cinco (5) años para la exploración y explotación de un ya-
cimiento de carbón que se encuentra en un globo de terreno
de 53 hectáreas y 9.000 metros cuadrados, ubicado en ju-
risdicción del Municipio de Guatavita, Departamento de
Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes lí-
deros: "Se toma como punto arcefinio el sitio determinado
por la confluencia del Chorro del Pueblo en la quebrada
La Chola marcado en el plano topográfico presentado con
las letras P. A. 1, cuyas coordenadas planas de Gauss aproxi-
madas y deducidas de la plancha número 228-I-B del Ins-
tituto Geográfico Agustín Codazzi, son:

X = 1.035.140

Y = 1.026.190

Partiendo del punto arcefinio determinado por el cruce o
intersección de las quebradas denominadas: "Quebrada La
Chola" y la denominada el "Chorro del Pueblo", puntos 1-2,
distancia 1.100 m. rumbo S 40° E; 2-3, distancia 490 m. rum-
bo S 47° 10' W; 3-4, distancia 1.100 m. rumbo N 40°
W; 4-1 distancia 490 m. rumbo N 47° 10' E".Artículo segundo. Dese cumplimiento al artículo 149 del
Decreto 1275 de 1970.Artículo tercero. Revalidese el papel común empleado en
el expediente y suministrase el sellado necesario para con-
tinuar la tramitación.

Vo. Bo.

Julio A. Reniz S., Jefe de la División de Asuntos Legales,
Encargado.

Notifíquese y cúmplase.

Gonzalo Solarte Vacca, Secretario General del Ministerio
de Minas y Energía.Victor Hugo Corredor Pinzón, Jefe de la Sección Legal, En-
cargado.Almacén de Publicaciones. Recibo 39418. - Derechos,
\$ 750.00. - 26-X-76. - 1313. - Gloria de Palacios.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resoluciones

RESOLUCION NUMERO 1667 DE 1973

(junio 27)

por la cual se aprueba un diploma de doctor en medicina y
cirugía.El Ministro de Salud Pública, en uso de facultades con-
feridas por Decreto 3134 de 1955 y en desarrollo de la
Resolución número 1820 de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que Augusto José Gómez Durán, con cédula de ciudadanía
número 17179188 de Bogotá, solicita la aprobación del diplo-